



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0062-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 04 de Febrero del 2021

VISTO:

La Carta N° 082-2021-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha 29 de Enero del 2021, emitida por el Ing. Oscar Pablo Purizaca Pingo, la Carta N° 0806-2020-MPH-GM/GDSE, de fecha 13 de noviembre del 2020, el Informe N° 093-2020-MPH-GM-GDSE/ODE, de fecha 30 de Octubre del 2020 emitido por el Jefe de Desarrollo Económico, el Informe N° 13-2020-MPH-GM-GDS/ODE-MASP, de fecha 29 de octubre del 2020, emitido por la encargada de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto, la Carta N° 1221-2020-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha 28 de Setiembre del 2020, emitida por el Ing. Oscar Pablo Purizaca Pingo, la Carta N° 173-2020-MPH-GIUR-EACHR/OSLO/J, de fecha 24 de setiembre del 2020, el Informe N° 16-2020-MPH-GIUR-OSLO/ING.1, documentos relativos a la **Aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo de la Cadena Productiva de Papa Nativa de 06 Caseríos del Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba -Piura”**, CODIGO SNIP N° 284907 CUI N° 2190517,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,

Que, con Informe N° 16-2020-MPH-GIUR-OSLO/ING.1, de fecha 11 de setiembre del 2020, el Ing. Justino Bermeo Torres, recomienda:

- Que, la Unidad Ejecutora de los proyectos que es la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, exija a todo residente, supervisor un adecuado control de la labor encomendada.
- Que, los Expedientes Tecnicos y fichas técnicas de pre inversión sean elaborados por profesionales adecuadamente seleccionados y supervisados por la unidad usuaria, con la finalidad de este sea aprobado por el titular del pliego y no sufra mayores desfases en su ejecución como es el caso del expediente de la presente liquidación.

Que, con Carta N° 173-2020-MPH-GIUR-EACHR/OSLO/J, de fecha 24 de setiembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo de la Cadena Productiva de Papa Nativa de 06 Caseríos del Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba -Piura”, CODIGO SNIP N° 284907 CUI N° 2190517, y que la documentación debe ser devuelta a la Gerencia de Desarrollo Socioeconomico, para su archivo y custodia,

Que, con Informe N° 13-2020-MPH-GM-GDS/ODE-MASP, de fecha 29 de octubre del 2020, la encargada de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo de la Cadena Productiva de Papa Nativa de 06 Caseríos del Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba - Piura”, CODIGO SNIP N° 284907 CUI N° 2190517, remite la Liquidación Técnica – Financiera, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	TOMO I	TOMO II	TOMO III	TOMO IV	TOMO V
Liquidación Técnica Financiera	01-258				
Expediente Técnico	01-300				
Comprobantes de Pago año 2014	01-470				
Comprobantes de Pago año 2015	471-1006	1007-1506	1507-2060	2061-2559	2560-2905
Comprobantes de Pago año 2016	2906-3447	3448-3915	3916-4280	4281-4713	4714-4959
Comprobantes de Pago año 2017	4960-5297	5298-5590			
Movimientos de Almacén	01-205				

JR. GENERAL MEDINA N° 110 - HUANCABAMBA

